



**FONASA NIVEL CENTRAL
DPTO. DE GEST. DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBDPTO. GEST. DE PERSONAS
SECCION DESARROLLO DE PERSONAS**

RESOLUCIÓN EXENTA RR.HH 2.2D N° 2222/2017
**MAT.: CREA COMITÉ DE INTEGRIDAD: "PARTICIPACIÓN
ACTIVA Y RESTITUCIÓN DE CONFIANZAS PÚBLICAS"**
EN EL EN EL FONDO NACIONAL DE SALUD.
SANTIAGO, 10/11/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos N° 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 46, DE 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4°/N° 35, de 2016 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2D/N° 3216 de 2016 todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Agenda de Probidad del Supremo Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, del protocolo de Acuerdo, suscrito en julio de 2015, entre la Asociación Nacional de Empleados (ANEF) y los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, en representación del Gobierno, y de acuerdo con la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la función pública, el Fondo Nacional de Salud crea un Código de Ética para el buen desempeño la función pública, a fin de dejar altos estándares de comportamiento de funcionarios y funcionarias.

2. Que, una vez creado el Código de Ética, se hace necesario en el proceso de fortalecimiento de Ética Pública, verificar si los valores se han incorporado verdaderamente dentro de la filosofía de la institución y si éstos se han logrado convertir en principios reales de conducta.

3. Que, el Ministerio de Hacienda a través del Oficio Ordinario N° 1316 de Junio de 2017, ha dispuesto de orientaciones para la implementación de un Sistema de Integridad Pública en los respectivos servicios públicos, cuyo objetivo es contar con un Código de Ética Institucional, garantizar estrategias que incluyan en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio, contar con una estructura de funcionamiento, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional, desarrollar canales de información, contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

4. Que, dentro de la Estructura Formal del Sistema de Integridad Pública, se incorpora un Comité de Integridad,

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBASE la creación del Comité de Integridad "Participación Activa y Restitución de Confianzas Públicas" en el Fondo Nacional de Salud, que tendrá un rol de órgano de carácter propositivo y consultivo que representará a los funcionarios y funcionarias, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

2. El Comité de Integridad "Participación Activa y Restitución de Confianzas Públicas" en el Fondo Nacional de Salud, estará conformado por los siguientes representantes:

- Un Coordinador/a de Integridad.
- Representante/s de las asociación/es de funcionarios (un representante por cada asociación).
- Un Representante del Depto. de Fiscalía.
- Un Representante del Subdepto. de Gestión de Personas.
- Un Representante del Depto. de Auditoría.
- Un Representante del Depto. de Comunicaciones y Marketing.

3. Las funciones del Comité de Integridad "Participación Activa y Restitución de Confianzas Públicas" en el Fondo Nacional de Salud, serán las siguientes:

- . Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- . Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- . Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- . Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador.
- . Proponer medidas correctivas producto de la resolución de denuncias o situaciones informadas en materias de conducta ética y que afecten a la organización.

4. El Depto. de Gestión de Personas, Administración y Finanzas, hará las anotaciones correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Sra. Directora"



**DRA CECILIA MORALES VELOSO
DIRECTOR(A) NACIONAL (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD**

CMV / LBR / MYV / mac

DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

